

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° -2021-VIVIENDA

Lima,

VISTOS:

El Informe N° -2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS); el Informe N° -2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción; el Informe N° 003-2020-CPARNE -2020-CPARNE de la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones (CPARNE); el Informe N° -2021-VIVIENDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5 y 6 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), establecen que el citado Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, entre otros, en materia de construcción, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; asimismo, tiene entre sus competencias exclusivas, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la citada Ley establece entre las funciones exclusivas del MVCS, desarrollar y aprobar tecnologías, metodologías o mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia;

Que, el literal d) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establece que la DGPRCS tiene entre sus funciones proponer actualizaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), en coordinación con los sectores que se vinculen, en el marco de los Comités Técnicos de Normalización, según la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA, se aprueba el Índice y la Estructura del RNE, aplicable a las Habilitaciones Urbanas y a las Edificaciones que se ejecuten a nivel nacional; además, señala en sus artículos 1 y 3 que el MVCS aprueba, con Resolución Ministerial, las normas técnicas y sus modificaciones, de acuerdo con el mencionado Índice;

Que, por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA se aprueban sesenta y seis (66) Normas Técnicas del RNE, entre ellas, la Norma Técnica E.010 Madera, modificada por

el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA; y, se constituye la CPARNE, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización de las Normas Técnicas del RNE;

Que, con los documentos de vistos, la DGPRCS sustenta y propone la modificación de la Norma Técnica E.010 Madera del RNE, la cual tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para el diseño de edificaciones cuya estructura sea íntegramente de madera y/o en combinación con otros materiales, a fin de proveer niveles adecuados de seguridad a las citadas edificaciones y de esa forma salvaguardar la integridad de las personas y la durabilidad de la estructura; asimismo, señala que, en el marco de su función de aprobar procedimientos, metodologías, estándares, entre otros, de alcance nacional en materia de construcción, establecida en el literal b) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, sea la citada DGPRCS la que establezca el contenido mínimo del expediente técnico y la evaluación para la incorporación de nuevas especies coníferas o latifoliadas al Anexo 1, Lista de especies agrupadas de la citada Norma Técnica;

Que, con el Informe N° 003-2020-CPARNE, de fecha 29 de octubre de 2020, la CPARNE remite el Acta de la Septuagésima Séptima sesión de fecha 15 de julio de 2020, en la cual se acordó aprobar la propuesta normativa señalada en el considerando precedente;

Que, por Resolución Ministerial N° -2021-VIVIENDA, se dispuso la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica E.010 Madera del RNE en el Portal Institucional del MVCS; dicho proyecto recibió comentarios y aportes de las personas interesadas, siendo la Dirección de Construcción de la DGPRCS la encargada de su consolidación;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde modificar la Norma Técnica E.010 Madera del RNE, con la finalidad de actualizar su contenido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones

Modifícase la Norma Técnica E.010 Madera del numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto

Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Publícase la presente Resolución Ministerial y la Norma Técnica a que se refiere el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial y de la citada Norma Técnica en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Incorporación de nuevas especies maderables coníferas y latifoliadas al Anexo 1, Lista de especies agrupadas de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones

1. Mediante Resolución Directoral, la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS) establece el contenido mínimo del expediente técnico y la evaluación para la incorporación de nuevas especies coníferas o latifoliadas al Anexo 1, Lista de especies agrupadas de la Norma Técnica E.010 Madera del Reglamento Nacional de Edificaciones, señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

2. Con Resolución Directoral, la DGPRCS incorpora nuevas especies maderables al Anexo 1, Lista de especies agrupadas de la citada Norma Técnica E.010 Madera del RNE.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Normativa aplicable a proyectos en trámite

Los proyectos de edificaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma técnica y que a la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial cuenten con expediente técnico aprobado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o que respecto de los cuales se haya iniciado el procedimiento de licencia de edificación ante la municipalidad competente, se rigen hasta su culminación con la Norma Técnica E.010 Madera del RNE, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.